

y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Tanque, a doce de agosto de dos mil veinticinco.

LAALCALDESA, María Esther Morales Sánchez, documento firmado electrónicamente.

TAZACORTE

ANUNCIO

3686

168706

Expte. 498/2025.

Aprobado inicialmente en Sesión Extraordinaria en Pleno de este Ayuntamiento, de fecha de 13 de agosto de 2025, la modificación presupuestaria nº 4/2025 en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones ante el Pleno.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a trece de agosto de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE, David Ruiz Álvarez, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

3687

168707

Expte. 1896/2025.

Aprobado inicialmente en Sesión Extraordinaria en Pleno de este Ayuntamiento, de fecha de 13 de

agosto de 2025, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones ante el Pleno.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a trece de agosto de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE, David Ruiz Álvarez, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE ADEJE

Negociado: Secretaría General

ANUNCIO

3688

168522

Expte.: 2033/2025.

DON JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ FRAGA, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ADEJE (SANTA CRUZ DE TENERIFE).

HACE SABER:

Que por esta Alcaldía se ha dictado Decreto núm. ALC 2025-0160, de fecha 8 de agosto de 2025, cuyo tenor es el siguiente:

«(...) DECRETO DE SUSTITUCIÓN POR AUSENCIA DEL ALCALDE DE ADEJE.

VISTO que este Alcalde tiene previsto ausentarse del municipio durante el periodo comprendido desde